

Enseñanzas a impartir:

- Desde Nursery (Educación Infantil, 2 años de edad), hasta Year 4 (3.º de Educación Primaria).

Capacidad total del centro: 105 puestos escolares.

Segundo. El centro privado extranjero «Bede's Grammar School», de Estepona (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger alumnado español y extranjero.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, y 105/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, y a la Educación Primaria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura Española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del British Council, tendrá una duración temporal hasta el 31 de agosto de 2005. A partir de la fecha indicada, la autorización quedará supeditada a una inspección posterior de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

En el caso que dicho centro no obtenga la autorización plena por parte del British Council, a partir de la fecha señalada en el punto anterior se le dará de baja en el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de marzo de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Santa Rosalía» y la supresión de una unidad al Centro Privado de Educación Infantil con la misma denominación, ambos de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Romero Soto, en su calidad de representante legal de la Congregación «RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Santa Rosalía», con domicilio en C/ Santa Rosalía, núm. 2 de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del Centro de Educación Preescolar en 2 unidades y supresión en 1 unidad del Centro de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que los centros con código 18601576, tienen autorización definitiva de 4 unidades de Educación Preescolar para 57 puestos escolares y de 4 unidades de Educación Infantil para 67 puestos escolares por Orden de 17 de mayo de 2004 (BOJA de 11 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades al Centro de Educación Preescolar y la supresión de 1 unidad al Centro Privado de Educación Infantil «Santa Rosalía» quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Santa Rosalía.

Código de Centro: 18601576.

Domicilio: C/ Santa Rosalía, núm. 2.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: «RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 74 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santa Rosalía.

Código de Centro: 18601576.

Domicilio: C/ Santa Rosalía, núm. 2.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: «RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús».

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer y al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de marzo de 2005, por la que se concede una ampliación de su autorización al centro docente extranjero «St. George's International School of Málaga», de Málaga, autorizado conforme al sistema educativo británico.

Visto el expediente presentado por doña Consuelo Barrera Ocón y doña Concepción de los Reyes Ladrón de Guevara, como representantes de International School of Málaga, S.A., titular del centro docente privado «St. George's International School of Málaga», sito en Málaga, Avenida de la Centáurea núm. 8, Urbanización Cerrado de Calderón, solicitando la ampliación de la autorización que tiene concedida por Orden de 20 de julio de 2004 (BOJA de 10 de agosto), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico, desde el curso Nursery (3 años de edad) hasta el curso Year 12 (17 años de edad), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, por Orden de 20 de julio de 2004 (BOJA de 10 de agosto) cuenta con autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a

alumnado español y extranjero, siendo plena para 460 puestos escolares del curso Nursery y Reception (Educación Infantil de 3 y 4 años) y del Year 1 al Year 11 (Educación Infantil de 5 años, Educación Primaria y Educación Secundaria, hasta 16 años) y temporal, con validez hasta el 26 de noviembre de 2005, para 25 puestos escolares, del Year 12 (1.º de Bachillerato, 17 años).

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE del 24), de Calidad de la Educación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, una ampliación de su autorización al centro docente privado extranjero «St. George's International School of Málaga», para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «St. George's International School of Málaga».

Titular: International School of Málaga, S.A.

Domicilio: Avda. de la Centáurea, 8. Urbanización Cerrado de Calderón.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29000657.

Enseñanzas a impartir:

a) Con autorización plena para 460 puestos escolares:
- Nursery y Reception (Educación infantil de 3 y 4 años): 4 unidades, para 100 puestos escolares.

- Del Year 1 al Year 11 (Educación infantil de 5 años, educación primaria y educación secundaria obligatoria, hasta 16 años): 15 unidades, para 360 puestos escolares.

b) Con autorización temporal, hasta el 30 de abril de 2006, para 40 puestos escolares:

- Year 12 y Year 13 (Bachillerato, 17 y 18 años): 2 unidades.